

DOCTOR(A)
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. PROCESO : EJECUTIVO No. 00132 de 2019
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JAIRO MAURICIO RIODRÍGUEZ CIFUENTES

ANDERSON CAMACHO SOLANO, mayor de edad, con domicilio y residencia profesional en Bogotá D.C., con tarjeta profesional número T.P. No. 149.396 del Consejo Superior de la Judicatura.

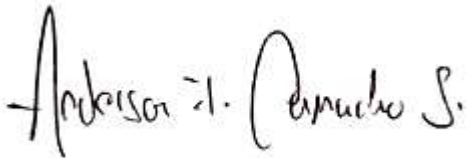
Con todo respeto me dirijo al Despacho para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra la providencia de fecha 20 de Mayo de 2021 notificada el 26 de Julio de 2021, donde se me ordena delegar en alguno de los abogados de la Compañía la aceptación de la curaduría, recurso que en forma comedida sustento en las siguientes razones:

1. Poniendo en práctica y de manera extensiva el contenido del inciso 2 del Código General del Proceso, nuestra Compañía ha venido implementando el ideal de presentar un servicios corporativo en el área del derecho y por esa razón, tanto los abogados integrantes de la Compañía, como los que trabajan con nosotros pero que no figuran en el certificado de existencia y representación, de una u otra forma, se ven vinculados a las actuaciones que cumplimos con el Banco Agrario de Colombia S.A., en nuestra condición de abogados externos, es decir, que hay un impedimento indirecto de tales profesionales con el Banco contratante porque intervienen de manera indirecta o directa en el contenido de los procesos; incluso la dirección de notificaciones sería la misma de la Compañía y ello afectaría nuestro contrato con el Banco.
2. Nuestra vinculación con Banco Agrario de Colombia S.A., viene desde la Caja Agraria, Institución bancaria para la que elaboraba también como abogado externo mi padre **ARMANDO CAMACHO CORTES**, fundador y director jurídico de esta Sociedad y por esta razón, los vínculos con el Banco son bastantes cercanos.

3. Lo único que podía ser y colaborando con el Despacho, sería postular colegas externos que no tienen vínculos directos o indirectos con Banco Agrario de Colombia S.A., entre ellos, JESÚS DAVID SIMANCA MEJÍA, PEDRO DAVID NAVAS SOGAMOSO y OLGA CRIALES CADENA, quienes pueden ser ubicados en los siguientes teléfonos 3138443601, 3204102665 y 3214467763 respectivamente.

Por lo anterior, agradezco se reponga la decisión en el sentido de ordenar delegar la curaduría en otro de los abogados de la Compañía.

Cordialmente,



ANDERSON CAMACHO SOLANO
C.C. No. 80.728.334 de Bogotá D.C
T.P. No. 149.396 del C. S. de la J.